



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **CIRCULAR NÚMERO 20246000046 DE 12/02/2024**

- DE:** El Secretario de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- PARA:** Directores de Núcleo, Rectores, Coordinadores, Docentes de democracia escolar y Profesionales de Apoyo Institucional -PAI- de los Establecimientos Educativos de Medellín.
- ASUNTO:** Proceso de Democracia Escolar y Liderazgo 2024.

### **Contenido de la circular:**

1. El Líder Sos Vos 2024.
2. Ejes estratégicos:
  - 2.1. Formación.
  - 2.2. Planes de Transformación Sostenibles.
  - 2.3. Líderes para la permanencia escolar.
3. Proceso electoral y democrático en los colegios.
4. Consideraciones importantes.

### **1. El Líder Sos Vos 2024:**

Medellín cree en la educación y en sus líderes estudiantiles. Por eso regresa El Líder Sos Vos, una estrategia que tiene el propósito de brindar una formación integral a los líderes estudiantiles por medio de actividades dirigidas a los **personeros estudiantiles, contralores escolares, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar**, otorgándoles herramientas para el cumplimiento efectivo de sus roles y para el desarrollo de habilidades socioemocionales, comunicativas, de trabajo en equipo, pensamiento crítico y creatividad, que les permita aportar positivamente a la transformación de problemáticas escolares y sociales.

Página 1 de 18



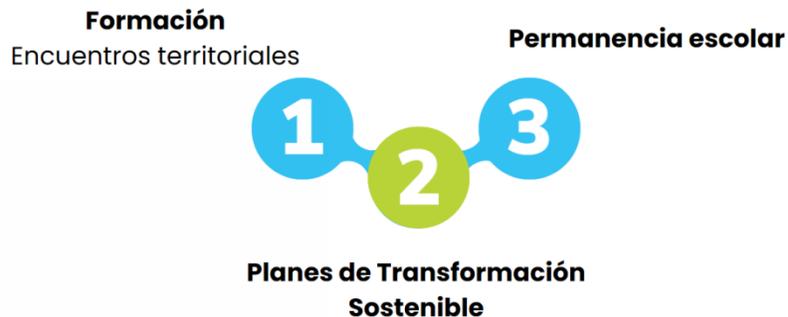
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

## 2. Ejes estratégicos:



**2.1 Formación:** Son espacios de formación que fortalecen los valores y las habilidades personales, socioemocionales y ciudadanas de los líderes estudiantiles, otorgándoles herramientas para implementar sus Planes de Transformación Sostenible y las prácticas que contribuyan a mejorar la convivencia escolar.

Algunas de las actividades propuestas para “El Líder Sos Vos 2024”, son las siguientes:



# Alcaldía de Medellín

Distrito de

Febrero



**A. Encuentro de docentes de democracia escolar:** se realizará el primer encuentro de docentes encargados de liderar los procesos de democracia escolar de todos los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de Medellín, con el fin de socializar la agenda de trabajo 2024 y el proceso electoral en los colegios.

ENCUENTRO	FECHA	HORA	LUGAR
<b>ZONA 1</b> Comunas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, Corregimiento de Altavista y San Antonio de Prado.	Miércoles 14 de febrero del 2024	2:00 p.m. – 4:00 p.m.	<b>Institución Educativa INEM</b> Cra. 48 ##1-125, El Poblado, Medellín. <i>(Cerca a la estación Poblado del Metro)</i>
<b>ZONA 2</b> Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Corregimientos de Santa Elena, Palmitas, San Cristóbal.	Jueves 15 de febrero del 2024	10:00 a.m. - 12:00 p.m.	<b>MOVA</b> Cra. 53 # 73-115, Aranjuez, Medellín. <i>(Cerca a la estación Universidad del Metro)</i>



La inscripción de los asistentes debe hacerse previamente a través del sitio web:  
<https://www.medellin.edu.co/el-lider-sos-vos/>

- B. Capacitación de candidatos estudiantiles:** los docentes encargados de liderar el proceso de democracia escolar, realizarán una capacitación con los estudiantes que aspiren a ser personeros estudiantiles, contralores escolares (si aplica), representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación y permanencia escolar en los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de los que hacen parte.
- C. Fiesta de la democracia escolar (DÍA D):** el viernes 22 de marzo, todos los estudiantes (desde preescolar a undécimo, allí donde aplique) elegirán mediante voto libre y secreto a los personeros estudiantiles y contralores escolares (en los casos que aplica). De forma previa, y mediante los mecanismos democráticos propios de su elección, se elegirán a los representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación y permanencia escolar.
- D. Ceremonia de posesión de líderes estudiantiles:** en el mes de abril se posesionarán mediante acto solemne a los personeros estudiantiles, contralores escolares (si aplica), representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación y permanencia escolar de todos los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de Medellín.
- E. Primer encuentro de líderes estudiantiles:** durante los meses de abril y mayo se realizarán los primeros encuentros zonales con los líderes estudiantiles electos con el fin de asesorarlos en el ejercicio responsable de sus funciones y brindarles herramientas para la construcción de sus Planes de Transformación Sostenible (PTS). Para este encuentro es fundamental que previamente el equipo de democracia escolar haya realizado el diagnóstico participativo para identificar la problemática institucional por la cual trabajarán durante el año (el acompañamiento de los profesionales de apoyo institucional del Programa Escuela Entorno Protector, es clave para este proceso de identificación de la problemática).





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- F. Líderes transformadores (*acompañamiento PTS*):** entre mayo y octubre, se realizará un acompañamiento, desde la estrategia El Líder Sos Vos y en articulación con la Mesa Distrital de Democracia Escolar, a los líderes estudiantiles de los establecimientos educativos de Medellín, con el fin de asesorarlos en la implementación de sus Planes de Transformación Sostenible (PTS).
- G. Segundo encuentro de líderes estudiantiles:** en el mes de agosto se realizará el tercer encuentro con los líderes estudiantiles, enfocados al fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo y a la participación constructiva en la transformación ciudadana y los retos de la sociedad actual.
- H. Reconocimiento:** en el mes de octubre iniciará el proceso de postulación y selección de los Planes de Transformación Sostenible que cumplan con los parámetros para ser reconocidos, por su impacto positivo en la transformación de una problemática escolar.

**NOTA:** las fechas, horarios y detalles de estas y otras actividades, serán comunicadas en el transcurso del año a través de la página <https://www.medellin.edu.co/el-lider-sos-vos/> y de comunicaciones oficiales de la Secretaría de Educación enviadas a los correos institucionales o en el Instagram @educacionmed.

**2.2. Planes de Transformación Sostenible:** El Plan de Transformación Sostenible es la propuesta colectiva que piensa, construye e implementa el equipo de democracia escolar de cada establecimiento educativo, con el objetivo de aportar a la solución creativa de una problemática escolar sentida por la comunidad educativa.

- *¿Quiénes conforman el equipo de democracia escolar?*

En cada establecimiento educativo debe existir y funcionar un equipo de democracia escolar conformado, como mínimo, por las siguientes personas:

- Los líderes estudiantiles electos: personero, contralor (en caso de que aplique), representante de los estudiantes al consejo directivo y líder de mediación y permanencia escolar.
- Los docentes líderes del proyecto de democracia escolar.
- El psicólogo del establecimiento educativo / profesional de apoyo institucional – Escuela Entorno Protector.





- ¿Cómo se construye el Plan de Transformación Sostenible?

La construcción del Plan de Transformación Sostenible se compone de 3 etapas básicas:

1. **Etapa diagnóstica - Necesidad de transformación:** identificar participativamente una situación problemática sentida por la comunidad educativa, y a cuya solución puedan aportar los líderes estudiantiles desde sus propias capacidades.
2. **Etapa de construcción del Plan de Transformación Sostenible:** definir las estrategias para la transformación de la problemática a través de una propuesta escrita que responda a las preguntas contenidas en el Plan de Transformación Sostenible.
3. **Etapa de transformación de la realidad:** implementar en equipo el Plan de Transformación Sostenible y medir su impacto.

**NOTA:** los docentes que lideran el proyecto de democracia escolar son los encargados de liderar los procesos de democracia escolar en las instituciones educativas y son los responsables de asesorar y acompañar a los estudiantes en el ejercicio de sus funciones, en las actividades a las que se les convoque y en el desarrollo de los Planes de Transformación Sostenible. Además, junto con la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, hacen seguimiento a la implementación efectiva de los Planes de Transformación Sostenible.

- ¿Cuáles son las categorías de los Planes de Transformación Sostenible?

Las categorías en las que pueden incluirse los Planes de Transformación Sostenibles son cinco:



**CTI+s**

Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad

Línea de Atención a la Ciudadanía: (054) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

D  
15





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Convivencia y paz:** los planes en esta categoría estarán encaminados a fortalecer la convivencia escolar, generar entornos seguros y de permanencia en las instituciones a través de estrategias de mediación, seguimiento y acompañamiento de los estudiantes, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, reducción del bullying o violencias escolares, ejercicio responsable de los derechos humanos, cumplimiento consciente de las normas, apropiación de habilidades y competencias ciudadanas, respeto por la diversidad, discriminación, violencia de género, entre otras formas de violencia.
- **Salud y bienestar:** los planes en esta categoría estarán encaminados disminuir factores de riesgo mediante la promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, de enfermedades de transmisión sexual; la salud mental, cuidado de sí, del otro y del entorno, prácticas de actividad física y estilos de vida saludable, proyectos de vida responsables, del consumo de sustancias psicoactivas y de otras adicciones.
- **Cultura ciudadana y participación:** los planes en esta categoría se centrarán en potenciar los talentos y capacidades humanas mediante la promoción de expresiones artísticas, la participación y la construcción colectiva y cultural. Este enfoque tiene como objetivo generar una transformación significativa en los comportamientos y actitudes de la comunidad educativa, a través de valores fundamentales como la confianza, el respeto y la empatía, entre otros, los cuales

estarán dirigidos a su cumplimiento voluntario y consciente para la transformación cultural de la comunidad educativa.

- **Gestión ambiental y buen uso de los recursos:** los planes de esta categoría se centrarán en preservar y mejorar el entorno educativo como un espacio vital conectado con la comunidad. Se promoverá el uso responsable de recursos y servicios públicos, desarrollando un sentido de pertenencia hacia la institución y el planeta. Además, se impulsará una cultura de cuidado, protección y reutilización de residuos, alineando estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos esfuerzos también garantizarán la sostenibilidad de la escuela, integrando dinámicas sociales y fomentando prácticas ambientales para preservar la biodiversidad, los ecosistemas y los bienes públicos.





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Desarrollo socioeconómico:** los planes de esta categoría se enfocarán en el fortalecimiento de habilidades socioeconómicas en la comunidad educativa, comprendiendo la importancia que tienen estos temas en la preparación para la vida después de la escuela. Esto se logrará a través de la creación y gestión de espacios que promuevan la comunicación, el trabajo en equipo, la gestión financiera y el desarrollo de una economía consciente, la resolución de problemas y la toma de decisiones; habilidades que son parte fundamental del desarrollo personal y profesional de cualquier individuo.

### **TRANSVERSALIDAD: CTI+S (Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad)**

La transformación de Medellín en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación trae consigo múltiples beneficios y una gran cantidad de oportunidades en términos educativos. Comprendiendo este contexto, desde la Estrategia El Líder Sos Vos se implementará un enfoque transversal de CTI+S para implementar en los Planes de Transformación Sostenibles con dos objetivos:

- Fomentar el interés, la comprensión y el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación en el equipo de democracia escolar como herramientas para el desarrollo de los Planes de Transformación Sostenibles.
- Promover la innovación y la creatividad orientadas a soluciones que beneficien al entorno escolar a través del uso creativo y responsable de los avances científicos

y tecnológicos para abordar desafíos relacionados con la sostenibilidad ambiental, social y económica en el contexto educativo.

- *¿Qué reconocimientos puede obtener un Plan de Transformación Sostenible?*

Los Planes de Transformación Sostenible que logren demostrar un impacto positivo en la solución de una problemática escolar y pasen por un proceso de postulación, evaluación y selección, podrán ser reconocidos con el fin de potenciarlos y darles continuidad en sus contextos escolares.

- *¿Cuáles son los requisitos y condiciones que debe tener un Plan de Transformación Sostenible?*





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Cada Plan de Transformación Sostenible debe cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Ser innovador y construido participativamente.
2. Partir de un diagnóstico o estudio de contexto.
3. Tener un impacto positivo y duradero en la solución de una problemática escolar.
4. Beneficiar al mayor número posible de personas.
5. Fomentar la legalidad como el cumplimiento consciente de las normas.
6. Incentivar la participación de la comunidad educativa.
7. Requerir esencialmente de capacidades humanas para su implementación.
8. Ser sostenible y amigable con el medio ambiente.
9. Ser construido y realizado por todos los integrantes que conforman el equipo de democracia escolar.
10. Aportar a la permanencia escolar de los estudiantes.

**NOTA:** Los estudiantes que fueron candidatos y no lograron la votación necesaria para ser electos como personeros, contralores, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación y permanencia escolar, deben ser permanentemente incluidos en las distintas fases de construcción e implementación de los Planes de Transformación Sostenible. Esto generará puntos adicionales a los planes postulados.

**2.3. Liderazgos para la Permanencia Escolar:** la alta deserción escolar es uno de los grandes retos que tenemos hoy como ciudad; por eso, los líderes estudiantiles serán aliados claves para activar estrategias de permanencia que se definan

desde los Gobiernos Escolares, los Comités de Convivencia Escolar, la Mesa Distrital de Permanencia Escolar y el Programa Escuela Entorno Protector, teniendo en cuenta el alcance de estos escenarios para la promoción de la permanencia de los estudiantes, al igual que la prevención, la atención y el seguimiento de la deserción escolar.

### **3. Proceso electoral y democrático en los Colegios:**

El viernes 22 de marzo de 2024, los establecimientos educativos de Medellín eligen democráticamente a los personeros estudiantiles y contralores escolares (en los casos que aplique). Los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo y Líderes de





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

mediación y permanencia escolar serán elegidos previamente según los procedimientos establecidos para cada cargo:

- **Personeros estudiantiles:** Artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto Nacional 1075 de 2015.
- **Representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo:** Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015.
- **Contralores escolares:** Artículo 18 de la Ley 2195 de 2022.
- **Líderes de mediación y permanencia escolar:** Acuerdo Municipal 075 de 2010.

NOTA: según el artículo segundo, OBJETIVO, del Acuerdo Municipal 075 de 2010:

*La Mediación Escolar busca fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente abierto a la solución positiva de los conflictos, evitar los focos de violencia y armonizar las relaciones, a través de la figura del mediador, quien actuará como tercero imparcial buscando un acercamiento efectivo entre las partes en disputa.*

Teniendo en cuenta que en todos los establecimientos educativos debe promoverse la existencia de mediadores escolares, se propone la elección de un líder de mediación y permanencia escolar que, junto al personero, contralor y

representante de los estudiantes al consejo directivo, asuma un rol de liderazgo representativo en la comunidad educativa.

Sobre el proceso de elección del líder de mediación y permanencia escolar, se propone que sea el Comité Escolar de Convivencia quien realice la selección pertinente de este rol, que aportará a los procesos de convivencia, gestión de conflictos y estrategias para la permanencia escolar desde escenarios de planeación y participación dentro de la institución educativa y el Distrito de Medellín. Este será un estudiante de los grados superiores (9, 10 u 11) con capacidad de liderazgo y promoción de la convivencia pacífica, o que se distinga

Página **10** de **18**



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

por su integralidad acorde con los valores institucionales, quien además recibirá capacitación en solución pacífica de conflictos por parte de los profesionales de apoyo institucional del programa Escuela Entorno Protector y otras entidades como la Secretaría de la No Violencia. Los estudiantes que aspiren a ser líderes de mediación y permanencia escolar, se postularán ante el Comité Escolar de Convivencia para la evaluación de los perfiles e idoneidad para ejercer esta responsabilidad. Otra alternativa es que sean elegidos por los mediadores escolares de cada grado, allí donde el proceso de mediación escolar esté funcionando adecuadamente. La elección de este rol de liderazgo se hará previamente a la elección de personero estudiantil y contralor escolar (donde aplique).

### **Fiesta de la democracia escolar:**

Cada establecimiento educativo llevará a cabo la fiesta de la democracia escolar, en la que los Comités Electorales, con la participación activa de los docentes encargados de liderar el proyecto de democracia escolar y los candidatos a los distintos estamentos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación, desarrollarán actividades de carácter lúdico, cultural, cívico y pedagógico para la comunidad educativa, con el fin de fomentar espacios para el debate, la información, la socialización de propuestas y la promoción de la democracia como valor esencial en la escuela y la sociedad.

### **Proceso electoral:**

El proceso de elecciones escolares debe garantizar los principios de la participación en condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad; aspectos que deben estar

reglamentados en el Manual de Convivencia y hacer parte integral del proyecto de democracia escolar.

- **Campaña electoral:** todos los aspirantes a personeros, contralores, representantes de los estudiantes al Consejo Directivo y líderes de mediación y permanencia escolar, que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la normatividad vigente, podrán desarrollar actividades que les permita dar a conocer su nombre, número en el tarjetón (si aplica), cargo e iniciativas a implementar en el ejercicio de sus funciones.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**NOTA:** *la publicidad, el uso de los medios de comunicación, los tiempos y contenidos de la propaganda electoral, deben ser temas regulados por la propia Institución Educativa a través de los comités electorales, siguiendo los principios de igualdad, moralidad y proporcionalidad. El 22 de marzo (DÍA D), no se permite ningún tipo de publicidad o propaganda por parte de los candidatos y equipos de apoyo. Los estudiantes candidatos sólo pueden ir a votar; no pueden permanecer dentro o alrededor de las instalaciones del establecimiento educativo.*

- **Sensibilización:** los docentes que lideren el proyecto de democracia escolar se encargarán de motivar, sensibilizar y capacitar a los candidatos en el conocimiento de sus roles y funciones; además de promover el voto consciente y responsable por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. En aras de garantizar la transparencia e igualdad en las elecciones, se propone excluir la posibilidad de dar dulces, regalos y otros incentivos que requieran la inversión de dinero por parte de los estudiantes. **Deben primar las ideas, propuestas y argumentos.**
- **Voto universal:** todo estudiante que se encuentre matriculado en el establecimiento educativo puede elegir y ser elegido mientras no exista alguna norma superior expresa que le limite su derecho. Para cada cargo de representación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad vigente que a cada uno corresponda.

**NOTA:** si el establecimiento educativo ofrece educación preescolar, básica y media, todos los estudiantes matriculados, en cualquier nivel, deben ejercer su derecho al voto.

- **Voto libre y secreto:** debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante o integrante de la comunidad educativa, de votar libremente sin revelar sus opciones o preferencias.

### REGISTRO DEL PROCESO Y LOS RESULTADOS ELECTORALES:

Los directivos de los establecimientos educativos informarán a la Secretaría de Educación Distrital, en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles a partir del día de las elecciones, los resultados electorales con el fin de realizar la sistematización correspondiente del proceso, ingresando al sitio web <https://www.medellin.edu.co/el-lider-sos-vos/> y diligenciando el formulario que estará habilitado desde el viernes 22 de marzo

Página 12 de 18



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

hasta el miércoles 27 de marzo. Allí deben adjuntar el acta de elección en el formato propio de la institución educativa, en la que se deje constancia del proceso de elección de los cuatro (4) líderes estudiantiles. Este documento debe contener, como mínimo:

- Institución Educativa.
- Fechas y procedimientos de la elección.
- Nombre de los candidatos a cada cargo y número de votos obtenidos.
- Firma de los jurados de votación que de constancia de la transparencia de los respectivos procedimientos de elección.
- Firmas del directivo docente y el docente de democracia escolar.

**NOTA:** *El conteo se realizará al finalizar la jornada democrática. Donde las elecciones se hayan realizado de manera manual, el conteo lo harán los jurados con la presencia de los testigos electorales. Los resultados de cada mesa serán llevados por el jurado a un espacio determinado previamente, donde se hará la sumatoria de cada una de las mesas o puestos de votación.*

*Adicionalmente, desde la Mesa Distrital de Democracia Escolar se realizará un acompañamiento a las Instituciones Educativas a través de funcionarios delegados por los diferentes actores que la conforman.*

### ORGANIZACIÓN ELECTORAL:

Las directivas institucionales protegerán el ejercicio de derecho al voto, otorgando plenas garantías a los estudiantes en el proceso electoral y actuando con imparcialidad, de tal

manera que ningún candidato pueda derivar tener ventaja sobre los demás. Para tal fin, deben constituirse las siguientes instancias:

- **COMITÉ ELECTORAL:** es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en cada institución educativa. Se conformará por un directivo, dos docentes (entre ellos el de democracia escolar), un representante de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes y el profesional de apoyo institucional (en los casos que aplique). Esta instancia debe ser oficializada por el Rector de la institución, dinamizada por el docente de democracia escolar.

Página 13 de 18



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **JURADOS DE VOTACIÓN:** son los padres y madres de familia, estudiantes, docentes y egresados que, en representación de la comunidad educativa, están al frente de todo el proceso de elecciones con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral. Se encargan de recibir a los votantes, validar la identidad de cada estudiante mediante el respectivo carné institucional o documento de identificación, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, entregar los tarjetones o el equipo de cómputo, contar los votos de sus respectivos puestos de votación, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones.

**NOTA:** *los jurados de votación deben convocarse y elegirse previamente según criterios y metodologías concertadas por el comité electoral.*

- **TESTIGOS ELECTORALES:** son los veedores internos del proceso electoral, que representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a personería o contraloría. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin inferir directamente en la función de los jurados de votación. Cada candidato podrá inscribir a los testigos electorales (estudiantes de grados superiores) ante el docente de democracia escolar, pero sólo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación. Los testigos no podrán en ningún momento insinuar o influir por cualquier medio el voto de los estudiantes, pues se puede generar la anulación de los votos que ese candidato saque en la mesa o puesto de votación.
- **COMITÉ VEEDOR:** está conformado por las distintas dependencias que integran la Mesa Distrital de Democracia Escolar: Personería, Contraloría y Alcaldía de Medellín. Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos en la presen circular, además de recibir e informar cualquier tipo de anomalía o irregularidad durante la jornada de elecciones. El comité será coordinado por la Secretaría de Educación Distrital, directamente por el equipo de la estrategia El Líder Sos Vos del programa Escuela Entorno Protector.

### CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

Página 14 de 18



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



### **Fraude electoral:**

Se configurará como fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los resultados electorales o la votación. El estudiante candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, quedará inmediatamente excluido del proceso electoral.

### **Empate:**

El empate electoral se puede presentar cuando dos candidatos que concursan para el mismo puesto sacan igual número de votos. En estos casos, la elección del candidato ganador se podrá hacer por suerte: se pondrá los nombres de los candidatos empatados en una de las urnas y un directivo, en presencia de jurados y testigos, extraerá de ella el nombre del ganador; o podrán hacerse nuevas elecciones exclusivamente con los dos estudiantes candidatos empatados.

### **Revocatorias de mandato:**

Esta figura es un derecho constitucional y se aplica para quienes hayan sido elegidos por mecanismos de elección popular, que en el contexto escolar serían los personeros o contralores escolares. Por el contrario, la revocatoria de mandato no aplica para los representantes estudiantiles ante el consejo directivo, ni para los líderes de mediación y permanencia escolar a quienes se aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones.

La revocatoria puede ser solicitada por cualquier estudiante mediante carta dirigida al comité electoral de la institución educativa, en donde se expresen los motivos por los

cuales se argumenta la revocatoria, las pruebas en las cuales están sustentados y las firmas de mínimo el 40% de los estudiantes que hayan votado.

Será el consejo directivo quien después de analizar las pruebas, tome la decisión de revocar al candidato en cuestión, verificando previamente la autenticidad de las firmas recogidas. El mismo consejo directivo, en la misma acta, nombrará como remplazo al segundo más votado para el respectivo puesto.

### **Anulación o aplazamiento de elecciones:**



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Los comités electorales podrán poner en consideración de las directivas institucionales la anulación o aplazamiento de elecciones por razones de seguridad, transparencia y legalidad que puedan ser confirmadas por la Secretaría de Educación Distrital de Medellín.

### OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- El resultado final será socializado por el rector de la institución educativa, en fecha previamente establecida y coordinada por el comité electoral. En la lectura de los resultados deberán estar presentes los jurados principales de cada mesa o puesto de votación, los candidatos, el docente de democracia escolar y el rector.
- Finalizando la jornada democrática del 22 de marzo de 2024 (DÍA D), o al día hábil siguiente, se presentarán ante la comunidad educativa a los líderes estudiantiles electos mediante el ejercicio de la democracia escolar: personeros estudiantiles, contralores escolares (en los casos que aplique), representante de los estudiantes al Consejo Directivo y al Líder de mediación y permanencia escolar (elegidos previamente).
- El 22 de marzo 2024 (DÍA D), se hará apertura a la jornada de elecciones con acto protocolario y se desarrollará con actividades de carácter lúdico, recreativo y pedagógico.
- El horario de votaciones debe ser preferiblemente entre las 7:00 a. m. y las 12:00 p. m o entre las 12:00 p. m y las 5:00 p. m. (jornadas completas).
- Para el proceso de votaciones puede emplearse el voto electrónico o el voto mediante tarjetón impreso y urnas fijas que no sean de fácil manipulación.
- Los resultados de las elecciones se comunicarán, sistematizarán y notificarán a la Secretaría de Educación Distrital, dentro de los tres (3) días hábiles a partir del día de las elecciones.
- Cabe aclarar que los líderes estudiantiles se eligen por institución educativa y no por sede. De igual manera, donde se elijan personeritos y contralorcitos, éstos deberán ser tenidos en cuenta por los líderes estudiantiles de los grados superiores en la planeación y desarrollo de los planes de transformación sostenible.





#### **4. Consideraciones importantes:**

1. Los Directivos de los Establecimientos Educativos se encargarán de integrar las actividades de la estrategia El Líder Sos Vos al calendario académico, y convocarán a los docentes y estudiantes a que asistan a los distintos espacios de ciudad en las fechas correspondientes, como parte del proceso de formación integral y cumplimiento de sus funciones dentro de las comunidades educativas.
2. Los proyectos, iniciativas y convocatorias externas a los líderes estudiantiles de las Instituciones Educativas de Medellín, serán articuladas por medio de la estrategia El Líder Sos Vos, con el fin de evitar la sobreoferta de programas y la desescolarización continua de los estudiantes.
3. La participación en los encuentros y en las distintas actividades de la estrategia, es de carácter vinculante como así nos lo permite determinar la normatividad vigente y el ejercicio de nuestras funciones respecto a la administración de la educación en la ciudad (Ley 115/94, Decreto 1860/94, Ley 60/93, Ley 715/01, entre otras). Esto nos posibilita garantizar la permanencia de los estudiantes durante el proceso y el impacto real de la estrategia en la apropiación de capacidades y competencias ciudadanas para la transformación positiva de realidades y el fortalecimiento de la convivencia escolar.
4. La asistencia al encuentro de docentes encargados de liderar el proyecto de democracia escolar en los establecimientos educativos, es indispensable por cuanto se socializará la estrategia El Líder Sos Vos, se informará sobre el proceso de elecciones escolares y se trabajarán otros temas importantes de la democracia y el gobierno escolar.
5. Las directivas, docentes y familias, facilitarán la participación efectiva y permanente de los líderes estudiantiles en las distintas actividades que desarrollará la estrategia

durante el año. La Secretaría de Educación Distrital autoriza directamente la participación de los estudiantes y garantiza las condiciones para hacerlo, entre ellas la póliza estudiantil.

6. Se propone articular algunos indicadores del plan de estudios institucional y las horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio con los Planes de Transformación Sostenible y los temas a desarrollar en los encuentros formativos, validando los conocimientos, capacidades y competencias allí adquiridas en el





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la educación para la democracia, la convivencia y los derechos humanos (Art. 14 - Ley 115/94).

7. Las Instituciones Educativas privadas y de cobertura también serán beneficiadas de esta estrategia, por lo que esperamos contar con su importante participación.

Cualquier inquietud, observación o sugerencia, podrán comunicarla a través del correo: [ellidersosvosmed@gmail.com](mailto:ellidersosvosmed@gmail.com)

**¡Muchas gracias por contribuir con su valioso compromiso al fortalecimiento permanente de la educación de calidad en la ciudad!**

**JORGE IVAN RIOS RIVERA**  
SECRETARIO DE DESPACHO (E)

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
<b>Santiago Orozco Carmona</b> Profesional especializado	<b>Rafael del Cristo Vásquez D</b> Coordinador Técnico PEEP <b>María Isabel Tamayo Lopera</b> Coordinadora General PEEP <b>Ana Manuela Rojas Acevedo</b> Gerente educativa	<b>Camilo Franco Agudelo</b> Asesor jurídico de Despacho  <b>Jorge Iván Ríos Rivera</b> Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo